



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	859286
□ N°	602504

ACUERDO REGIONAL N° 035-2014-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 04 días del mes de febrero de 2014, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Consejero Moisés Tacuri García manifiesta que, enviará a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social el sustento para el reconocimiento en la categoría de Hijo Predilecto de la Región Junín al Almirante Guillermo Faura Gaig, natural de la provincia de Tarma y precursor de la delimitación marítima entre Perú y Chile en 1977 que 13 de enero;

Que, el artículo 10° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-CR/J/C y modificado con Acuerdo Regional N° 327-2013-GRJ/CR establece que, el inicio del expediente se dará con la nominación ante el Gobierno Regional de Junín, de las personas naturales o jurídicas en que se considere que existe mérito para el otorgamiento de la distinción en las que se justifica la anuencia. Dicha nominación puede hacerla cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros, o bien del Presidente del Gobierno Regional; y, en su artículo 11° dispone que, el Consejo Regional remitirá el expediente a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, que será la encargada de instruir y evaluar las pruebas que considere necesarias o pertinentes. Una vez realizado el estudio para el cual contará con 15 días, deberá emitir el dictamen afirmativo o negativo con base en el cual el Consejo Regional tomará la decisión y de concederse la distinción (...);

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR al Consejero Moisés Tacuri García, el envío de los documentos sustentatorios de su propuesta de reconocimiento en la categoría de Hijo Predilecto de la Región Junín al Almirante Guillermo Faura Gaig, a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

Lie. Silvia Edith Castillo Vargas
CONSEJERA DELEGADA

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abag. Ana M. C. Capucho
SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL